



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ NÚMERO: HCE/CT/10/2017, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las catorce horas treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia numero 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; y el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención a los oficios números: HCE/UT/0581/2017 y HCE/UT/0583/2017, por medio del cual se solicita la intervención para estar en condiciones de pronunciarse respecto de la solicitudes de información con número de expedientes 322 y 298, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO:** Lista de Asistencia y declaración de Quórum.
- SEGUNDO:** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- TERCERO:** Análisis y atención de los expedientes números: **322** y **298**.
- CUARTO:** Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Primero.- Se procede al pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto García González; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu y la Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz; estableciéndose así el quórum.

Segundo.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Tercero.- Se procede al análisis respecto de la solicitud de información con números de expediente 322 y 298, la primera de ellas recibida por escrito por el C. José Martín Félix García y la segunda, registrada en la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Pólítica de los Estados Unidos Mexicanos”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Plataforma Nacional de Transparencia con folio **01553217**, quienes solicitaron:

- **EXPEDIENTE 332**

*I. “Copias fotostáticas certificadas del acta de sesión aprobada por este poder legislativo mediante la cual con fecha catorce de diciembre del 2012, emitió el decreto número 268 mediante el cual se eligió como **MAGISTRADOS NUMERARIOS** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco a los licenciados Jorge Javier Priego Solís y Enrique Morales Cabrera, publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco el 26 de diciembre de 2012, suplemento 7336.*

*II. “Copias certificadas del acta de sesión realizada por este poder legislativo mediante la cual se haya cancelado o dado de baja a las plazas de magistrados numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, o se haya cambiado la denominación de “magistrados numerarios” a “magistrados” de los licenciados Jorge Javier Priego Solís y Enrique Morales Cabrera, quienes actualmente se desempeñan como **MAGISTRADOS NUMERARIOS** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco”. (sic).*

*III. “Se me expida una constancia en la que se precise los nombres de los magistrados numerarios que actualmente se desempeñan como “**MAGISTRADOS NUMERARIOS**”, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, nombrados por este H. Congreso del Estado con anterioridad a las reformas constitucionales de la Constitución Local del primero de agosto del 2015, la fecha en que fueron electos por este Poder Legislativo, el número de decreto en los que se haya designado a cada uno y la fecha de publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco. (sic)*

- **01553217** “Anexo al presente un documento con pruebas documentales que demuestran actos de corrupción e ilegalidad del H. Ayuntamiento de Centro Tabasco por autorizar la construcción de un edificio de 11 niveles en el Fraccionamiento Bonanza de Villahermosa Tabasco”(sic)

En relación con la solicitud con número de expediente 322, la Unidad de Transparencia, manifestó que mediante oficio número: HCE/DASP/0193/2017, la Dirección de Apoyo y Servicios Parlamentarios del H. Congreso dio a conocer que remitió las actas solicitadas en los puntos I y II, informando en relación al punto III, que el Poder Legislativo no es el facultado para expedir constancias a que hace alusión el solicitante.

Por tal razón se solicitó la Conformación de este Comité de Transparencia para el análisis del mismo y estar en condiciones de proporcionar respuesta al solicitante como respuesta.

Atento a lo establecido en los artículos, 21, 47 y 48 fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité es competente entre otras cosas para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados.

Se observa que por parte de este Comité de Transparencia que lo requerido por el C. José Martín Félix García, en su punto **III**, referente “*se me expida constancia*”... evidentemente no resulta ser facultad de este Sujeto Obligado, puesto que en la Ley Orgánica del Poder Legislativo no contiene dentro de sus facultades la de **expedir Constancias** como la solicitada por el peticionario. Sin embargo la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene conocimiento de un Juicio de Amparo con número de expediente 1524/2017-56, interpuesto por el C. *José Martín Félix García*, en contra de este H. Congreso, donde el C. Juez Tercero de Distrito requirió igualmente solicitado, por el peticionario y a quien se le adjunto como informe lo siguiente: copia de los decretos número 134 emitido por el pleno de la LXI Legislatura de fecha 10 de diciembre de 2014 y el decreto 220 emitido por el pleno de la LXI Legislatura de fecha 26 de agosto de 2015, documentos que contiene los nombres de los magistrados que fueron ratificados por el H. Congreso del Estado.

Por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/020/2017

I.- Realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar respuesta al expediente **322**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece facultad del Comité de Transparencia para “*Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información*” este Comité de Transparencia Instruye para que la Unidad de Transparencia proporcione la información que le fue otorgada por la Dirección de Apoyo y Servicios Parlamentarios del H. Congreso mediante oficio HCE/DASP/0193/2017, así como copia de los decretos número 134 emitido por el pleno de la LXI Legislatura de fecha 10 de diciembre de 2014 y el decreto 220 emitido por el pleno de la LXI Legislatura de fecha 26 de agosto de 2015.

En Segundo lugar en relación con la solicitud con número de folio **01553217**, la Unidad de Transparencia, manifestó que mediante memorándum número: HCE/SG/0300/2017, la Dirección Secretaría General dio a conocer que existe incertidumbre respecto lo solicitado por el C. José de Jesús Hernández Olazarán, ya que no especifica la información que requiere.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Además en el oficio turnado por la Unidad de Transparencia se aprecia que mediante un acuerdo de prevención, se le informo al peticionario entre otras cosas en la parte de Considerandos lo siguiente:

I. Que resulta importante mencionar que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, dicha información se proporcionará en el estado en que se encuentre, ya que las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. Los Sujetos Obligados respetarán el derecho de acceso a la información que ejerza cualquier persona sin más limitaciones que las determinadas en la Ley así como entregar documentos que se encuentren en sus archivos, derivado de lo anterior y en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada, se le informa que las entidades no están obligadas a elaborar documentos para atender las solicitudes de información, sino que deben otorgarla en la manera con que se cuente.(sic)

Sin que exista evidencia que el solicitante modificara o anexara información que hiciera posible atender lo planteado, perdiendo el derecho a replantear su solicitud, toda vez que lo indicado en su solicitud no especifica qué documento o información específica requiere, además que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, se fue realizada la prevención por la unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado sin que exista evidencia de que haya proporcionado nueva información o modificación alguna a su solicitud original.

Por lo que los integrantes de este Comité de Transparencia por unanimidad emiten el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/021/2017

I.- Realizado el análisis a la documentación relativa de la solicitud de Información con número de folio: **01553217**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción I y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que establece la facultad del Comité de Transparencia artículo 48 Fracción I “*Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, y lo establecido en el artículo 131 que establece que “La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional.”* por lo que este Comité de Transparencia instruye para que la Unidad de Transparencia informe referente a la solicitud registrada en la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



"COMITÉ DE TRANSPARENCIA"

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Plataforma Nacional de Transparencia con folio **01553217**, que su solicitud se tiene por no presentada.

En razón de lo anterior córrase traslado de los presentes Acuerdos al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Congreso del Estado, para la elaboración de la respuesta correspondiente en el primer caso y en el segundo gire oficios a otras áreas del H. Congreso incluso a los Diputados, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

Cuarto.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las quince horas treinta minutos del día del encabezado; levantándose la presente acta, constante de cinco fojas, firmando los que en ella intervinieron.



**M.D. JOEL ALBERTO GARCÍA
GONZALEZ**
PRESIDENTE



**LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU**
SECRETARIO



L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO DÍAZ LEAL
VOCAL